



LEY N° 20.514, MODIFICA EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 18.525, QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS AL PAÍS, EN MATERIA DE SALVAGUARDIAS.

NÚMERO DE LEY : 20.514
FECHA DE PUBLICACIÓN : 22/06/11

El año 1999 fue aprobada por el H. Congreso Nacional, la ley N° 19.612, que modificó la ley N° 18.525, para establecer un procedimiento de salvaguardias conforme al Acuerdo de Marrakech. Una de las materias que definió la ley N° 19.612 fue la que se refiere al plazo de aplicación de las medidas de salvaguardias, donde se restringió su vigencia al máximo de un año calendario, incluyendo el periodo de aplicación de medidas provisionales, si las hubiera, y permitiéndose la prórroga de tales medidas, por una sola vez, hasta por igual período.

En ese sentido, la ley N°20.514 autoriza a extender el plazo de aplicación de las medidas de salvaguardia a lo que se conoce como “2+2”, manteniendo el criterio de excepcionalidad que conlleva su aplicación, todo ello, resguardando y respetando los compromisos internacionales asumidos por Chile en esta materia.

Así, la ley contempla un artículo único que modifica el artículo 7° de la ley 18.525, que establece normas de importación de mercancías al país, ampliando el plazo de vigencia que pueden tener las sobretasas que se determinen, de uno a dos años y establece como plazo total de vigencia de la medida, incluido el período de aplicación provisional, la medida inicial y su prórroga, en 4 años; y agrega un inciso quinto nuevo que establece que cuando la vigencia de una sobretasa sea superior a un año, incluido el período de aplicación provisional de la misma, la Comisión deberá analizar anualmente la medida en vigor, teniendo en consideración la situación de la rama de la producción afectada así como las normas establecidas en los tratados internacionales vigentes.

La información contenida en este documento es exclusivamente referencial para entender el funcionamiento de la Ley N° 20.514 y no tiene por objeto reemplazar ni complementar la normativa aplicable.